

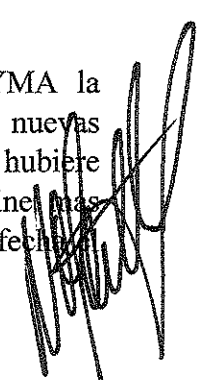
**PROSPECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
BANCO DE VALORES S.A., COLUMBUS MB S.A. Y COLUMBUS IB
VALORES S.A.**

El presente prospecto (en adelante, el “Prospecto”) describe los términos y condiciones de la fusión por absorción (en adelante, la “Fusión”) por parte de Banco de Valores S.A. (en adelante, la “Sociedad”, “VALO” o la “Absorbente”) de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio neto, incluyendo, sin limitación, contratos, clientela, derechos de propiedad intelectual, relaciones laborales y demás derechos y obligaciones de Columbus MB S.A. y Columbus IB Valores S.A. (en adelante, “Columbus MB” y “Columbus IB”, respectivamente; y en conjunto con VALO, las “Sociedades Participantes”), todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y subsiguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. Decreto N° 841/84) y sus modificatorias (en adelante, la “LGS”) y los artículos 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias (en adelante, la “LIG”). El Prospecto ha sido preparado de conformidad con lo establecido por el Capítulo X del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), aprobadas por la resolución N° 622 (T.O. 2013), con sus modificatorias (en adelante, las “Normas” y, conjuntamente con la LGS y demás normas aplicables, el “Marco Normativo”).

Los términos y condiciones de la Fusión fueron acordados por los representantes de las Sociedades Participantes mediante la suscripción del correspondiente Compromiso Previo de Fusión (el “CPF”) con fecha 18 de junio de 2024, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas. El CPF, los correspondientes estados financieros de VALO, Columbus MB y Columbus IB cerrados al 31 de marzo de 2024 (los “Estados Financieros”) y el estado especial de situación financiera consolidado de fusión cerrado al 31 de marzo de 2024 (el “Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión”), adjuntos como Anexo I, Anexo II y Anexo III, respectivamente, fueron aprobados por los respectivos Directorios de las Sociedades Participantes con fecha 18 de junio de 2024.

El CPF prevé, entre otras disposiciones, que la Fusión tendrá vigencia, a efectos contables e impositivos, desde la fecha efectiva de reorganización. Se entiende por fecha efectiva de reorganización al primer día del mes inmediatamente siguiente a la fecha en la que se obtenga de la CNV y de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) la autorización de oferta pública y de listado, correspondientemente, de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia de la Fusión, fecha de la reorganización en los términos de las disposiciones antes citadas y a partir de la cual VALO continuará con las operaciones de Columbus MB y Columbus IB, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos como reorganización libre de impuestos (la “Fecha Efectiva de Reorganización”).

Suscripto el acuerdo definitivo de fusión, obtenida de la CNV y de BYMA la autorización de oferta pública y de listado, correspondientemente, de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia de la Fusión, y siempre que no se hubiere configurado alguna de las Condiciones de la Absorbente (conforme se define más adelante), se implementará la Fusión en la Fecha Efectiva de Fusión, en cuya fecha



directorio de la Absorbente implementará la Relación de Canje mediante la emisión y entrega de acciones de la Absorbente a favor de los accionistas de las Sociedades Absorbidas.

En lo que respecta a la relación de canje de la fusión, el CPF prevé que la misma se fijará teniendo en cuenta (i) la valuación de las Sociedades Absorbidas, que surge del informe sobre rango de valor de mercado emitido por Deloitte & Co. S.A., firma de contadores independientes de primer nivel internacional con experiencia comprobada en operaciones de fusión, en fecha 3 de mayo de 2024, y a partir del cual las Sociedades Participantes definen un valor por acción de \$12.146,695712 para Columbus IB y de \$677.886,795318 para Columbus MB, y (ii) el precio promedio de cotización de las acciones en circulación de la Absorbente ponderado por el volumen negociado en las últimas 30 ruedas de negociación y con corte 10 días hábiles antes del 18 de junio de 2024, que arroja un valor promedio de \$302,28 por acción. Por ende, las Sociedades Participantes establecen que (i) por las acciones de Columbus IB, se entregarán 108.495.693 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto cada una, de la Absorbente, y (ii) por las acciones de Columbus MB, se entregarán 51.056.797 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto cada una, de la Absorbente (la “Relación de Canje”).

A los efectos de implementar de la Relación de Canje, VALO aumentará su capital social en un monto de \$159.552.490 (pesos ciento cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa), aumentando de \$ 840.182.392 (pesos ochocientos cuarenta millones cientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos) a \$ 999.734.882 (pesos novecientos noventa y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos), cuya implementación, al igual que la presente Fusión, será “ad referéndum” de la Autorización del BCRA.. VALO solicitará la oferta pública de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia de la Fusión en la CNV y el listado en BYMA, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Por otro lado, no resultará necesario introducir modificaciones al estatuto social de VALO, en virtud de que el objeto social de VALO es coincidente con las actividades de la Absorbida y, en lo concerniente al aumento de capital que deberá efectuar VALO a los fines del canje de acciones, no resulta necesario modificar el estatuto en virtud de lo dispuesto por el artículo 188 segundo párrafo de la LGS.

Las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Columbus IB y Columbus MB para considerar, entre otros, la Fusión y el correspondiente CPF, los Estados Financieros y el Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión y la disolución sin liquidación de Columbus MB y Columbus IB se celebraron en fecha 18 de junio de 2024. Por su parte, la respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas de VALO para considerar, entre otros, la Fusión y el correspondiente CPF, los Estados Financieros y el Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión, y el aumento de capital de VALO, se celebrará en primera convocatoria el día 06 de agosto de 2024 y, en caso de no obtenerse el quorum necesario para su celebración en primera convocatoria, oportunamente se convocará a la celebración de la misma, según corresponda, en segunda convocatoria.

La publicación de este Prospecto fue autorizada por la CNV con fecha 25 de julio de 2024. Este Prospecto será publicado por el término de dos días en el boletín diario publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, la “BCBA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente) en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA y en los sistemas de información de dicho mercado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Capítulo X del Título II de las Normas.

En caso de resultar aprobada la Fusión por las correspondientes asambleas de las Sociedades Participantes, se presentará a la CNV la restante documentación requerida, se solicitará la conformidad administrativa previa de la CNV y del BCRA respecto de la Fusión, se efectuarán las presentaciones correspondientes ante BYMA y se solicitará la aprobación de la disolución sin liquidación de Columbus MB y Columbus IB.

Los accionistas de las Sociedades Participantes, así como los restantes interesados, podrán obtener un ejemplar de este Prospecto y de toda otra documentación relacionada con el proceso de Fusión en las sedes sociales de VALO, Columbus MB y Columbus IB, sitas en Sarmiento 310, Piso 10, Tucumán 1, Piso 4°, y Jerónimo Salguero 3350 Piso 1, Oficina 104, respectivamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el presente Prospecto, con todos sus anexos, se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv, y en la página web de VALO, www.valo.ar. Se advierte que por cuestiones prácticas los anexos al Prospecto no se publicarán en el Boletín Diario de la BCBA, pero se recuerda que éstos estarán a disposición del público inversor tanto en la sede social como en la página web de la CNV.

La fecha de este Prospecto es 25 de julio de 2024.



A. RESUMEN

A continuación, se acompaña un resumen de las principales características de la Fusión que fue aprobada por los respectivos Directorios de VALO, Columbus MB y Columbus IB. Tales características de la Fusión se encuentran plasmadas en el CPF, así como en la correspondiente documentación contable. Como tal, el presente resumen se encuentra condicionado en su totalidad a la información más detallada que se incluye en otras secciones de este Prospecto y la Fusión se encuentra sujeta a la aprobación por parte de las respectivas Asambleas de Accionistas de las Sociedades Participantes.

Principales características de la Fusión

Tipo de reorganización	Fusión por absorción.
Sociedad Absorbente	VALO.
Sociedades Absorbidas	Columbus MB y Columbus IB, las que se disolverán sin liquidarse para incorporarse la totalidad de su patrimonio a VALO.
Fecha del CPF	18 de junio de 2024
Fecha de los Estados Financieros	31 de marzo de 2024
Fecha del Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión	31 de marzo de 2024
Fecha de las reuniones de Directorio de VALO, Columbus MB y Columbus IB en las cuales se aprueban el CPF, el Prospecto y los respectivos Estados de Situación Financiera Especiales de Fusión y Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión	18 de junio de 2024
Fecha del Prospecto	25 de julio de 2024
Fecha efectiva de reorganización	Significa el primer día del mes inmediatamente siguiente a la fecha en la que obtenga de la CNV y de Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") la autorización de oferta pública y de listado de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia de la Fusión, fecha en la que tendrá lugar la Fusión en los términos de las disposiciones antes citadas y a partir de

la cual VALO continuará con las operaciones de Columbus MB y Columbus IB, generando los correspondientes efectos operativos, contables e impositivos como reorganización libre de impuestos.

Suscripto el acuerdo definitivo de fusión, obtenida de la CNV y de BYMA la autorización de oferta pública y de listado, correspondientemente, de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia de la Fusión, y siempre que no se hubiere configurado alguna de las Condiciones de la Absorbente (conforme se define más adelante), se implementará la Fusión en la Fecha Efectiva de Fusión, en cuya fecha el directorio de la Absorbente implementará la Relación de Canje mediante la emisión y entrega de acciones de la Absorbente a favor de los accionistas de las Sociedades Absorbidas

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 86 y 87 de la LGS y adicionalmente a lo allí establecido, la Absorbente no estará obligada a implementar la Fusión en los términos de la cláusula Segunda del CPF, en los siguientes casos (salvo renuncia otorgada por escrito por la Absorbente):

(i) Si la aprobación por parte de la Asambleas Extraordinarias de Accionistas de cada una de las Sociedades Absorbidas no reunieran una mayoría de al menos 80% de su capital social;

(ii) Si, en cualquier momento desde la fecha de firma del CPF y hasta la Fecha Efectiva de Reorganización (en ambos casos, inclusive), la Absorbente tomara conocimiento de que cualquiera de las declaraciones y garantías de las Sociedades Absorbidas previstas en la cláusula Décima Primera del CPF fueran o se tornaran falsas, inexactas o incompletas, siempre que tal incumplimiento no sea subsanado dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en la que la Sociedad Absorbente haya cursado notificación a las Sociedades Absorbidas a tal efecto, o no fuera subsanable dentro de dicho plazo;

(iii) Si, en cualquier momento desde la fecha de firma del CPF y hasta la Fecha Efectiva de Reorganización (en ambos casos, inclusive), cualquiera de las Sociedades Absorbidas incumpliere sus obligaciones bajo el CPF o bajo cualesquiera otros acuerdos vinculados y/o derivados de la Fusión.

siempre que tal incumplimiento no sea subsanado dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha en la que la Sociedad Absorbente haya cursado notificación a las Sociedades Absorbidas a tal efecto, o no fuera subsanable dentro de dicho plazo; o

(iv) Si, en cualquier momento desde la fecha de firma del CPF y hasta la Fecha Efectiva de Reorganización (en ambos casos, inclusive), toma conocimiento de cualquier procedimiento judicial, administrativo, arbitral o ante cualquier autoridad gubernamental que tenga por objeto impedir la Fusión, siempre que tal incumplimiento no sea subsanado dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha en la que la Sociedad Absorbente haya cursado notificación a las Sociedades Absorbidas a tal efecto, o no fuera subsanable dentro de dicho plazo (las "Condiciones de la Absorbente").

Bases normativas de la reorganización

La Fusión se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 82 y siguientes de la LGS y dentro del marco para reorganizaciones establecido por los artículos 80 y siguientes de la LIG y demás normas concordantes.

Motivos que fundamentan la Fusión

La reorganización societaria descrita en el presente Prospecto se realiza con el fin de incorporar mayores recursos que potencien las actividades de Banco de Valores y/o complementen o coadyuven en mejores servicios financieros, aprovechando el elevado potencial de complementación de los objetivos empresariales y de las actividades de las Sociedades Participantes, más las capacidades técnicas y profesionales de sus equipos, aspectos que contribuirán a la multiplicación de los volúmenes de negocios actuales y traerán aparejadas mejoras en el ambiente tecnológico disponible, sin incrementos significativos de los costos.

Para mayor información respecto de los motivos que fundamentan la presente Fusión véase la sección "*B. MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA FUSIÓN*" del presente Prospecto.

Relación de canje

La Relación de Canje se fijará teniendo en cuenta (i) la valuación de las Sociedades Absorbidas, según surge del informe sobre rango de valor de mercado emitido por Deloitte & Co. S.A., firma de contadores independientes de primer nivel internacional con experiencia comprobada en operaciones de fusión, en

fecha 3 de mayo de 2024, y a partir del cual las Sociedades Participantes definen un valor por acción de \$12.146,695712 para Columbus IB y de \$677.886,795318 para Columbus MB, y (ii) el precio promedio de cotización de las acciones en circulación de la Absorbente ponderado por el volumen negociado en las últimas 30 ruedas de negociación y con corte 10 días hábiles antes del 18 de junio de 2024, que arroja un valor promedio de \$302,28 por acción. Por ende, las Sociedades Participantes establecen que (i) por las acciones de Columbus IB, se entregarán 108.495.693 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto cada una, de la Absorbente, y (ii) por las acciones de Columbus MB, se entregarán 51.056.797 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto cada una, de la Absorbente.

Se deja constancia que para determinar la cantidad de acciones de la Absorbente que deberán ser emitidas a favor de cada accionista de las Sociedades Absorbidas, se aplicará el siguiente procedimiento: (i) si la aplicación del coeficiente indicado en el primer párrafo de esta cláusula arroja un número con fracción decimal inferior a 0,50, la cantidad de acciones a ser emitida a favor de dicho accionista será redondeada en el número entero inmediato inferior; y (ii) si la aplicación de dicho coeficiente arroja un número con fracción decimal igual o superior a 0,50, la cantidad de acciones a ser emitida a favor de dicho accionista será redondeada en el número entero inmediato superior.

Se aclara que si bien en las actas de directorio de Columbus IB, Columbus MB y VALO que aprobaron el CPF, así como en el CPF, las valuaciones de Columbus IB y Columbus MB fueron expresadas redondeadas, a los efectos del cálculo de la relación de canje se consideraron las valuaciones de Columbus IB y Columbus MB tomando el número expuesto con seis decimales (es decir 12.146,695712 en vez de 12.147, y 677.886,795318 en vez de 677.887, respectivamente). Atento a que los cálculos se realizaron considerando los números correctos, no se ven afectados los cálculos de la relación de canje, ni la cantidad de acciones a emitir a efectos de implementar la relación de canje.

Dictamen de contador público independiente sobre la relación de canje

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, inciso "a" del Capítulo X del Título II de las Normas sobre Reorganización Societaria, las Sociedades Participantes han contratado a Pistrelli, Henry Martín

& Asociados S.R.L. (Ernst & Young), quien ha emitido el Informe Especial de Contador Público Independiente sobre la Relación de Canje de acciones resultante de la Fusión y una nota aclaratoria al Informe Especial de Contador Público Independiente sobre la Relación de Canje.

Dictamen del Comité de Auditoría y Comisión Fiscalizadora de VALO y Síndico de Columbus IB

El Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de VALO en sus reuniones de fecha 18 de junio de 2024 y 18 de junio de 2024, respectivamente, tomando en cuenta, entre otras consideraciones, el informe de Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L. respecto de la relación de canje de acciones resultante de la Fusión, ha determinado que la Fusión puede considerarse razonablemente adecuada a las condiciones normales y habituales para este tipo de reorganizaciones societarias.

Por su parte, el Síndico de Columbus IB en su informe de fecha 18 de junio de 2024, tomando en cuenta, entre otras consideraciones, lo dispuesto en el informe de Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L. respecto de la relación de canje de acciones resultante de la Fusión, ha determinado que la Fusión puede considerarse razonablemente adecuada a las condiciones normales y habituales para este tipo de reorganizaciones societarias.

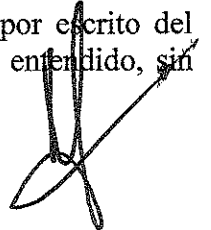
Derecho de receso

Los accionistas de Columbus MB y Columbus IB no podrán ejercer el derecho de receso conforme lo dispuesto por el art. 245, párrafo 2º de la LGS.

Limitaciones establecidas en la administración de las sociedades participantes y garantías

La fusión se realiza con vigencia a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización.

Sujeto a lo establecido en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del CPF, las Sociedades Participantes serán dirigidas y administradas por sus respectivas autoridades hasta la Fecha Efectiva de Reorganización. A partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, desempeñará dichas funciones el Directorio de la Absorbente, en su calidad de sociedad continuadora. Sin perjuicio de lo anterior, hasta que esta Fusión y la disolución de las Sociedades Absorbidas queden registradas ante las autoridades correspondientes, el Directorio de las Sociedades Absorbidas solo podrá realizar los actos a nombre propio que fueren necesarios, convenientes o requeridos por ley, previa aprobación por escrito del Directorio de la Absorbente, quedando entendido, sin



embargo, que desde la Fecha Efectiva de Reorganización cualquier acto realizado por las Sociedades Absorbidas se considerará realizado por cuenta y orden de la Absorbente, en su carácter de sociedad continuadora, a quien corresponderán todas las ganancias, pérdidas y consecuencias de dichos actos.

A partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, VALO tomará intervención en toda acción administrativa y/o judicial, presente o futura, en que sean parte Columbus MB y Columbus IB, sin perjuicio de que éstas puedan actuar a nombre propio cuando resulte indispensable o conveniente de tal modo, previa aprobación por escrito del Directorio de la Absorbente y sujeto a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del CPF, y hasta que se inscriba el acuerdo definitivo de fusión ante las autoridades pertinentes. VALO conservará los libros y documentación de Columbus MB y Columbus IB hasta el vencimiento de los plazos legales. Los poderes otorgados por las Sociedades Absorbidas continuarán vigentes hasta que sean expresamente revocados por las Sociedades Absorbidas, o por la Absorbente, en su carácter de sociedad continuadora.

Régimen de oferta pública de valores y listado de títulos valores

La autorización para la oferta pública de las acciones de VALO fue otorgada por el Directorio de la CNV mediante Resolución N° RESFC-2021-21117-APN-DIR#CNV de fecha 3 de mayo de 2021, los condicionamientos impuestos por el Directorio de la CNV fueron levantados por VALO en fecha 6 de mayo de 2021, y VALO ha solicitado el listado de sus acciones en BYMA. Estando VALO sometida a la fiscalización de la CNV, le es aplicable lo dispuesto por el Capítulo X del Título II de las Normas. Una vez inscripta la Fusión, las acciones de VALO continuarán dentro del régimen de oferta pública y listado de títulos valores de la CNV y BYMA. Asimismo, VALO solicitará dentro del plazo legal correspondiente la autorización de oferta pública de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital como resultado de la Fusión.

Canje de acciones de VALO por acciones de Columbus MB y Columbus IB

La cancelación de las acciones de las Sociedades Absorbidas y la emisión y entrega de acciones de la Sociedad Absorbente a favor de los accionistas de las Sociedades Absorbidas, conforme la Relación de Canje, estarán a cargo del directorio de la Sociedad Absorbente.

B. MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA FUSIÓN

La reorganización societaria descrita en el presente Prospecto se realiza con el fin de incorporar mayores recursos que potencien las actividades de Banco de Valores y/o complementen o coadyuven en mejores servicios financieros, aprovechando el elevado potencial de complementación de los objetivos empresariales y de las actividades de las Sociedades Participantes, más las capacidades técnicas y profesionales de sus equipos, aspectos que contribuirán a la multiplicación de los volúmenes de negocios actuales y traerán aparejadas mejoras en el ambiente tecnológico disponible, sin incrementos significativos de los costos. En línea con ese objetivo, se proyecta que las fortalezas del equipo de Columbus MB en operatorias tales como fusiones y adquisiciones y asesoramiento en reestructuraciones de deudas se vean fortalecidas con las capacidades de Banco de Valores, tanto para el otorgamiento de financiaciones directas como para la estructuración de productos del mercado de capitales que permitan obtener el financiamiento complementario que pueda requerir ese tipo de transacciones. Al mismo tiempo, Banco de Valores se verá beneficiado con una nueva fuente de demanda para sus productos, en un momento muy oportuno, habida cuenta de los cambios que propone el nuevo gobierno asumido el 10 de diciembre último, cuyos efectos ya se hacen sentir, particularmente en el perfil del financiamiento de las entidades financieras, que deben adaptar rápidamente sus políticas para redirigir la capacidad prestable que venía siendo absorbida por el BCRA vía instrumentos de regulación monetaria. Asimismo, el equipo de especialistas proveniente de Columbus MB, contará con una oferta más completa y atractiva de servicios para ofrecer a los potenciales clientes, que redundará en un incremento de negocios para Banco de Valores sin que tales ventajas impliquen asumir aumentos de estructuras y los consiguientes costos adicionales. Similares ventajas se proyectan respecto de la complementariedad entre Banco de Valores y Columbus MB respecto de otras actividades en las cuales esta última empresa se especializa. Entre ellas, se destacan claramente las siguientes por su íntima vinculación con el mercado de capitales, ámbito que fue el objetivo fundacional de Banco de Valores y que lo cuenta desde su origen entre sus principales participantes: (i) desarrollo de productos financieros corporativos a medida; (ii) asistencia en el diseño de estructuras de capital óptimas; (iii) asesoramiento en financiación de proyectos; (iv) asesoramiento para acceder a nuevas fuentes de capital; (v) desarrollo de programas de securitizaciones y colocaciones privadas; (vi) estructuración de operaciones de mercado de capitales (bonos, acciones). En cuanto a las razones que aconsejan la absorción de Columbus IB con Banco de Valores, se destaca la total complementariedad de la actividad de Agente de Negociación que viene desarrollando Columbus IB con la condición de ALYC Integral (agente de liquidación y compensación integral) que posee Banco de Valores. Más aún si se toma en cuenta que este último ha circunscripto su actividad de ALYC a la atención de sus clientes institucionales relacionados con su condición de custodio de Fondos Comunes de Inversión y al servicio de liquidación a otros Agentes de Negociación, sin expandir la comercialización de este servicio hacia potenciales clientes fuera de ese ámbito. De esta manera, la nueva entidad reorganizada que surja de esta Fusión contará con los clientes aportados por Columbus IB cuyo perfil,

gracias al cambio estratégico adoptado por esta empresa hacia fines de 2022 por el cual decidió centrarse exclusivamente en el sector corporativo e institucional, coincide con el perfil de clientes definido en la política comercial de Banco de Valores. Esta complementación implicará un significativo incremento en el abanico de productos que Banco de Valores estará en condiciones de ofrecer a sus clientes y al mercado financiero en general, aumentando sensiblemente su competitividad y en consecuencia su capacidad para elevar sus volúmenes de negocio en forma sustancial. Paralelamente, se espera una significativa mejora de su nivel de eficiencia, considerando que la evolución proyectada no requiere ampliaciones de relevancia en su estructura actual.

C. PROPUESTA DE FUSIÓN

Por medio de la suscripción del CPF, las Sociedades Participantes han resuelto llevar adelante la Fusión en virtud de la cual VALO, revistiendo el carácter de sociedad absorbente, absorberá completamente a Columbus MB y Columbus IB, las que se disolverán sin liquidarse.

Efectos de la Fusión.

Como consecuencia de la Fusión se producirán los siguientes efectos:

1. Transferencia de patrimonios. Bases de la reorganización.

Se transferirá a la Absorbente, con efectos a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, la totalidad del patrimonio de Columbus MB y Columbus IB, incorporándose por ello al patrimonio de VALO la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio neto, incluyendo, sin limitación, contratos, clientela, derechos de propiedad intelectual, relaciones laborales y demás derechos y obligaciones de Columbus MB y Columbus IB, todo ello sujeto a las aprobaciones societarias y administrativas requeridas bajo la normativa aplicable y la inscripción de la fusión y de la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas en el Registro Público correspondiente.

La incorporación de los activos y pasivos de las Absorbidas al patrimonio de la Absorbente se realizará al valor que éstos tengan registrados en los Estados Financieros al 31 de marzo de 2024. Dicha incorporación incluirá, entre otros, aquellos derechos y obligaciones que, por cualquier razón, no se hayan considerado en los respectivos Estados Financieros, entre los que deben computarse aquellos derechos, obligaciones y contingencias surgidos o conocidos con posterioridad a la fecha de cierre de los referidos Estados Financieros a raíz de hechos o actividades anteriores a esa fecha de cierre.

La fusión se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 80, siguientes y concordantes de la LIG y sus normas complementarias.

De este modo, esta operación implica la transferencia en dicha fecha de todos los derechos, créditos, beneficios y obligaciones fiscales de Columbus MB y Columbus IB a VALO que correspondan.



2. Disolución de Columbus MB y Columbus IB.

Columbus MB y Columbus IB se disolverán sin liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 94, inciso 7 de la LGS, cancelándose las acciones representativas del capital social de cada una de las sociedades absorbidas.

3. Relación de canje y modificaciones en el capital social de VALO.

A los efectos de la presente Relación de Canje, se tuvo en consideración (i) la valuación de las Sociedades Absorbidas, según surge del informe sobre rango de valor de mercado emitido por Deloitte & Co. S.A., firma de contadores independientes de primer nivel internacional con experiencia comprobada en operaciones de fusión, en fecha 3 de mayo de 2024, y a partir del cual las Sociedades Intervinientes definen un valor por acción de \$12.146,695712 para Columbus IB y de \$677.886,795318 para Columbus MB, y (ii) el precio promedio de cotización de las acciones de la Absorbente ponderado por el volumen negociado en las últimas 30 ruedas de negociación y con corte 10 días hábiles antes del 18 de junio de 2024, que arroja un valor promedio de \$302,28 por acción.

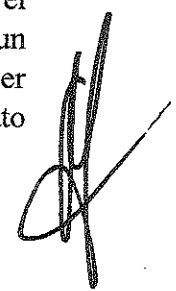
Se aclara que si bien en las actas de directorio de Columbus IB, Columbus MB y VALO que aprobaron el CPF, así como en el CPF, las valuaciones de Columbus IB y Columbus MB fueron expresadas redondeadas, a los efectos del cálculo de la relación de canje se consideraron las valuaciones de Columbus IB y Columbus MB tomando el número expuesto con seis decimales (es decir 12.146,695712 en vez de 12.147, y 677.886,795318 en vez de 677.887, respectivamente). Atento a que los cálculos se realizaron considerando los números correctos, no se ven afectados los cálculos de la relación de canje, ni la cantidad de acciones a emitir a efectos de implementar la relación de canje.

Por ende, las Sociedades Participantes establecen que (i) por las acciones de Columbus IB, se entregarán 108.495.693 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto cada una, de la Absorbente, y (ii) por las acciones de Columbus MB, se entregarán 51.056.797 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto cada una, de la Absorbente.

Por lo tanto, el cálculo final de la relación de canje es el siguiente:

- 40,183590 acciones de VALO por cada 1 acción de Columbus IB.
- 2.242,579050 acciones de VALO por cada 1 acciones de Columbus MB

Se deja constancia que para determinar la cantidad de acciones de la Absorbente que deberán ser emitidas a favor de cada accionista de las Sociedades Absorbidas, se aplicará el siguiente procedimiento: (i) si la aplicación del coeficiente indicado en el primer párrafo de esta cláusula arroja un número con fracción decimal inferior a 0,50, la cantidad de acciones a ser emitida a favor de dicho accionista será redondeada en el número entero inmediato inferior; y (ii) si la aplicación de dicho coeficiente arroja un número con fracción decimal igual o superior a 0,50, la cantidad de acciones a ser emitida a favor de dicho accionista será redondeada en el número entero inmediato superior.



Se adjunta como **Anexo IV** la certificación de contador público independiente sobre la relación de canje de acciones emitido por Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., de conformidad con la normativa aplicable. Se adjunta como **Anexo V** nota aclaratoria a la certificación de contador público independiente sobre la relación de canje de acciones emitida, en fecha 11 de julio de 2024, por Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L.

Como consecuencia de la Fusión, VALO aumentará su capital social en un monto de \$ 159.552.490 (pesos ciento cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa), aumentando de \$ 840.182.392 (pesos ochocientos cuarenta millones cientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos) a \$ 999.734.882 (pesos novecientos noventa y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos), cuya implementación, al igual que la presente Fusión, será “ad referéndum” de la Autorización del BCRA..

Luego de finalizado el período correspondiente de oposición de acreedores, VALO solicitará la oferta pública de las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia de la Fusión en la CNV y el listado BYMA, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Por otro lado, no resultará necesario introducir modificaciones al estatuto social de VALO, en virtud de que el objeto social de VALO es coincidente con las actividades de las Sociedades Absorbidas y, en lo relativo al aumento de capital que deberá efectuar VALO a los fines del canje de acciones, tampoco resultará necesario modificar el estatuto social en virtud de lo dispuesto por el artículo 188, segundo párrafo de la LGS.

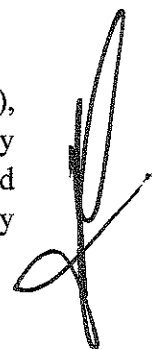
4. Opinión del Comité de Auditoría y Comisión Fiscalizadora de VALO y del Síndico de Columbus IB.

El Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de VALO en sus reuniones de fecha 18 de junio de 2024, respectivamente, tomando en cuenta, entre otras consideraciones, el informe de Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L. respecto de la relación de canje de acciones resultante de la Fusión, ha determinado que la Fusión puede considerarse razonablemente adecuada a las condiciones normales y habituales para este tipo de reorganizaciones societarias.

Por su parte, el Síndico de Columbus IB en su informe de fecha 18 de junio de 2024, tomando en cuenta, entre otras consideraciones, lo dispuesto en el informe de Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L. respecto de la relación de canje de acciones resultante de la Fusión, ha determinado que la Fusión puede considerarse razonablemente adecuada a las condiciones normales y habituales para este tipo de reorganizaciones societarias.

5. Fecha efectiva de reorganización.

A la Fecha Efectiva de Reorganización (conforme se define en la cláusula segunda), VALO, como sociedad absorbente, absorberá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio neto, incluyendo, sin limitación, contratos, clientela, derechos de propiedad intelectual, relaciones laborales y demás derechos y obligaciones de Columbus MB y Columbus IB, las que serán disueltas sin liquidación.



Conforme lo dispuesto por los artículos 82 y siguientes y concordantes de la LGS, VALO adquirirá la titularidad de los derechos, obligaciones y contingencias de Columbus MB y Columbus IB, produciéndose la transferencia total de sus patrimonios, al inscribirse el correspondiente acuerdo definitivo de fusión en el Registro Público correspondiente.

6. Conformidad administrativa.

La publicación de este Prospecto fue autorizada por la CNV con fecha 25 de julio de 2024. En caso de resultar aprobada la Fusión por las correspondientes asambleas de las Sociedades Participantes, se presentará a la CNV la restante documentación requerida, y se solicitará la autorización de oferta pública por el aumento de capital que se producirá como consecuencia de la Fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Capítulo X del Título II de las Normas.

Por su parte, dentro del plazo legal correspondiente, Columbus MB y Columbus IB tal como está previsto en el artículo 1° y subsiguientes del Capítulo X del Título II de las Normas, solicitarán su disolución anticipada y pondrán el Prospecto a disposición de sus accionistas con una anticipación de diez (10) días corridos a la celebración de la asamblea.

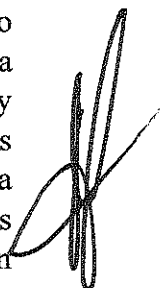
Asimismo, se efectuarán las presentaciones correspondientes ante BYMA y oportunamente se solicitará la aprobación de la disolución sin liquidación de Columbus MB y Columbus IB.

Por último, se efectuará ante el BCRA el trámite relativo a las variaciones en la composición accionaria de VALO, como resultado de la Fusión.

7. Asambleas de Accionistas de VALO, Columbus MB y Columbus IB.

Las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Columbus IB y Columbus MB para considerar, entre otros, la Fusión y el correspondiente CPF, los Estados Financieros y el Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión y la disolución sin liquidación de Columbus MB y Columbus IB se celebraron en fecha 18 de junio de 2024. Por su parte, la respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas de VALO fue convocada para ser celebrada, en primera convocatoria, el día 6 de agosto de 2024 y, en caso de no obtenerse el quorum necesario para su celebración en primera convocatoria, oportunamente se convocará a la celebración de la misma, según corresponda, en segunda convocatoria no antes del 27 de agosto de 2024. En tal oportunidad se considerarán, entre otros temas, la Fusión, y la documentación relativa a la Fusión.

Luego de celebradas las referidas Asambleas de Accionistas, las Sociedades Participantes publicarán un aviso de fusión, durante 3 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, inciso 3 de la LGS. Dicho aviso incluirá, entre otra información, el valor de los activos y pasivos a ser transferidos, la fecha del CPF y fechas de las resoluciones sociales que lo habrán aprobado. Los acreedores de las Sociedades Participantes de la Fusión tendrán 15 días corridos desde la fecha de la última publicación del aviso de fusión para presentar sus oposiciones. Los acreedores que tengan derecho a oponerse de acuerdo con la normativa aplicable y que presenten



oposiciones a la Fusión sin haber sido desinteresados o debidamente garantizados, tendrán 20 días corridos adicionales desde el vencimiento del plazo de 15 días antes referido a fin de obtener alguna medida cautelar.

Una vez cumplidos los plazos legales mencionados precedentemente y cumplidas la totalidad de las Condiciones Conjuntas y las Condiciones de la Absorbente (o las mismas se encuentren expresamente renunciadas por escrito por la Absorbente), los representantes de las Sociedades Participantes de la Fusión otorgarán ante escribano público el acuerdo definitivo de fusión y procederán a su presentación ante la CNV y los organismos de contralor que correspondan a fin de obtener la aprobación y posterior inscripción de la Fusión y la disolución sin liquidación de Columbus MB y Columbus IB. Una vez aprobado e inscripto el acuerdo definitivo de fusión ante el Registro Público correspondiente, la constancia será presentada ante BYMA de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de su Reglamento de Listado.

8. Limitaciones establecidas en la administración de Columbus MB y Columbus IB y garantías.

La fusión se realiza con vigencia a partir de la Fecha Efectiva de Reorganización.

Sujeto a lo establecido en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del CPF, las Sociedades Participantes serán dirigidas y administradas por sus respectivas autoridades hasta la Fecha Efectiva de Reorganización. A partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, desempeñará dichas funciones el Directorio de la Absorbente, en su calidad de sociedad continuadora. Sin perjuicio de lo anterior, hasta que esta Fusión y la disolución de las Sociedades Absorbidas queden registradas ante las autoridades correspondientes, el Directorio de las Sociedades Absorbidas solo podrá realizar los actos a nombre propio que fueren necesarios, convenientes o requeridos por ley, previa aprobación por escrito del Directorio de la Absorbente, quedando entendido, sin embargo, que desde la Fecha Efectiva de Reorganización cualquier acto realizado por las Sociedades Absorbidas se considerará realizado por cuenta y orden de la Absorbente, en su carácter de sociedad continuadora, a quien corresponderán todas las ganancias, pérdidas y consecuencias de dichos actos.

A partir de la Fecha Efectiva de Reorganización, VALO tomará intervención en toda acción administrativa y/o judicial, presente o futura, en que sean parte Columbus MB y Columbus IB, sin perjuicio de que éstas puedan actuar a nombre propio cuando resulte indispensable o conveniente de tal modo, previa aprobación por escrito del Directorio de la Absorbente y sujeto a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del CPF, y hasta que se inscriba el acuerdo definitivo de fusión ante las autoridades pertinentes. VALO conservará los libros y documentación de Columbus MB y Columbus IB hasta el vencimiento de los plazos legales. Los poderes otorgados por las Sociedades Absorbidas continuarán vigentes hasta que sean expresamente revocados por las Sociedades Absorbidas, o por la Absorbente, en su carácter de sociedad continuadora.

9. Impuestos.

La presente reorganización se perfeccionará en el marco de lo establecido por el artículo 80 y siguientes y concordantes de la LIG para las reorganizaciones societarias libres de impuestos.

10. Factores de riesgo.

Riesgos relacionados con la Fusión:

El BCRA podría no autorizar la variación de la composición accionaria de VALO que se producirá como consecuencia de la fusión

Como consecuencia de la fusión, VALO deberá efectuar ante el BCRA el trámite relativo a la autorización de las variaciones en su composición accionaria. Dado que la Fusión se concerta *ad referendum* de la aprobación del BCRA, podría suceder que el BCRA decida no autorizar la variación en la composición accionaria de VALO. De configurarse este supuesto, la fusión no podrá entrar en vigencia y quedará sin efecto, lo que podría tener un impacto adverso en VALO, Columbus MB y/o Columbus IB.

Podría configurarse un incumplimiento a las Condiciones de la Absorbente previstas en el CPF

En caso de que se configure una de las Condiciones de la Absorbente y que la misma no haya sido renunciada por escrito por la Absorbente, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 86 y 87 de la LGS y adicionalmente a lo allí establecido, la Absorbente no estará obligada a implementar la Fusión. Si la Absorbente optara por no implementar la fusión y la misma quedara sin efecto, ello podría tener un impacto adverso en VALO, Columbus MB y/o Columbus IB.

Producto de la fusión la sociedad Absorbente podría verse imposibilitada de realizar ciertos negocios que le estaban permitidos a las sociedades Absorbidas.

Dado que VALO es una entidad financiera regulada por el BCRA, se encuentra imposibilitada de realizar ciertos negocios que se encuentran vedados para este tipo de entidades. Teniendo en cuenta que Columbus MB y Columbus IB no cuentan con estas limitaciones, podría presentarse el supuesto que, con posterioridad a la Fecha Efectiva de Reorganización, VALO se encuentre imposibilitado de participar en ciertos negocios en los que Columbus MB y Columbus IB podría haber participado de no realizarse la fusión, lo cual podría afectar de manera adversa los resultados de sus operaciones y sus resultados financieros de VALO esperados.

Como consecuencia de la fusión VALO podría absorber pasivos y contingencias adicionales a los que hoy presenta y no contar con indemnidades suficientes.

VALO absorberá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio neto, incluyendo, sin limitación, contratos, clientela, derechos de propiedad intelectual, relaciones laborales y demás derechos, obligaciones y contingencias con los que las Sociedades Absorbidas cuentan previo a la Fusión.

De llevarse a cabo la Fusión, VALO asumirá la totalidad de los pasivos y contingencias, y las indemnidades con las que contaría podrían no ser suficientes.

Si se materializara una contingencia, y VALO tuviera que hacer frente a un pasivo, y no contara con indemnidades suficientes, ello podría tener un impacto significativo adverso en la condición financiera y en los resultados de las operaciones de VALO.

La Fusión podría requerir otras aprobaciones regulatorias y, en particular, la notificación bajo el régimen de concentraciones económicas conforme surge de la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia

De acuerdo con lo previsto por la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia (la “LDC”), la Fusión podría estar sujeta a notificación conforme al régimen de concentraciones económicas previsto en la mencionada ley. Actualmente, el control realizado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (“CNDC”) es posterior a la firma del acuerdo definitivo de fusión y, conforme surge del artículo 9 del Decreto N° 480/2018 reglamentario y del artículo 84 de la LDC, la notificación ante la CNDC se debería realizar dentro del plazo de siete (7) días corridos siguientes a la fecha de firma del acuerdo definitivo de fusión.

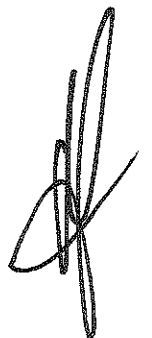
Conforme surge del artículo 14 de la LDC, la CNDC tiene atribuciones para (i) autorizar la Fusión, (ii) subordinar la Fusión al cumplimiento de las condiciones que la misma autoridad establezca, y/o (iii) denegar la autorización de la Fusión.

Si bien, conforme surge de los antecedentes de la CNDC, los escenarios (ii) y (iii) han ocurrido en, aproximadamente, el 5% de la totalidad de los casos notificados desde el año 1999, año de creación del sistema, no puede descartarse que la CNDC pueda decidir en tal sentido y que lo decidido por la CNDC pueda tener un impacto adverso en la condición financiera y en los resultados de las operaciones de VALO.

D. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

El siguiente cuadro detalla el patrimonio de VALO, Columbus MB y Columbus IB de acuerdo con la información que surge de los Estados Financieros (adjuntos al presente Prospecto como **Anexos I y II**) y del Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión (adjuntos al presente Prospecto como **Anexo III**).

Dicha información consolidada solamente representa cómo hubiera sido el patrimonio de VALO, al 31 de marzo de 2024, si VALO, Columbus MB y Columbus IB hubiesen operado sobre una base consolidada; por lo tanto, no debe interpretarse que VALO, Columbus MB y Columbus IB funcionaron o pudieron haber funcionado sobre una base consolidada a esa fecha.



**ESTADO ESPECIAL DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO DE FUSIÓN
DE BANCO DE VALORES S.A., COLUMBUS IB VALORES S.A. Y COLUMBUS MB S.A.
AL 31 DE MARZO 2024**

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

PATRIMONIO NETO	Notas	Banco de Valores S.A. (Antes de fusión)	Columbus IB Valores S.A.	Columbus MB S.A.	Ajustes, eliminaciones y reclasificaciones	Banco de Valores S.A. (Después de fusión)
Capital social						
- Acciones ordinarias en circulación		837,546	2,700	23	156,829	997,098
- Acciones Propias en Cartera		2,636			-	2,636
		840,182	2,700	23	156,829	999,734
Aportes no capitalizados						
- Prima de emisión		100,267	-	95,880	47,974,095	48,170,242
Ajustes al capital		15,450,202	163,393	6,307	(169,700)	15,450,202
Otros Resultados Integrales		971,888	-	-	-	971,888
Reservas de utilidades						
- Reserva legal		29,529,095	42,174	148	(42,322)	29,529,095
- Otras		35,421,737	567,103	19,045	(586,148)	35,421,737
		64,950,832	609,277	19,193	(628,470)	64,950,832
Resultados no asignados		12,628,936	-	63,082	(63,082)	12,628,936
Resultado del período		3,463,869	2,755,502	47,329	(2,802,831)	3,463,869
TOTAL PATRIMONIO NETO		98,406,176	3,530,872	231,814	44,466,841	146,635,703

E. LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES DE LA FUSIÓN

La presente sección contiene una síntesis de la principal información de VALO, Columbus MB y Columbus IB referida a sus datos registrales, capital social, integración actual de sus órganos de administración y fiscalización y sus actividades principales.

1. BANCO DE VALORES S.A.

VALO es una sociedad anónima constituida el 7 de septiembre de 1977 e inscripta el 18 de diciembre de 1978 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 4834 de Libro 88 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, autorizada para funcionar como banco comercial por el BCRA el 6 de octubre de 1978, mediante resolución nro. 368/78, con sede social en Sarmiento 310 de la Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-57612427-5, e inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación en el registro que lleva la CNV bajo la matrícula N° 60.

VALO fue fundado en el año 1978. Luego de la correspondiente autorización para funcionar como banco comercial otorgada por el BCRA mediante resolución de fecha 6 de octubre de 1978, abrió sus puertas el 28 de diciembre de ese mismo año. Su creación fue el resultado de un proyecto gestado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL) quien se constituyó como accionista mayoritario (99,8%), acompañado por un grupo de 5 agentes de bolsa que suscribieron el resto del capital. La idea central de dicho proyecto era contar con un banco que impulsara y fortaleciera la acción de los agentes de bolsa, coadyuvando de tal forma al desarrollo del mercado de capitales. La importancia de este objetivo hizo que quedara expresamente plasmado en su estatuto social, siendo éste un rasgo distintivo de VALO entre las entidades que conforman el Sistema Financiero Argentino.

El programa de acción original de VALO, que aún hoy transcurridos sus 40 años de vida mantiene plena vigencia, definía su perfil como el de "banco altamente especializado". Dentro de este concepto, se previó su participación en las distintas etapas que conforman el proceso de emisión de títulos valores, citando expresamente al asesoramiento financiero a brindar al emisor, el armado técnico de la emisión y la

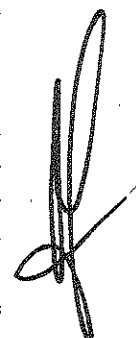
gestión de la correspondiente solicitud de oferta pública y cotización (etapa de estructuración), finalizando con la organización de la colocación. También mencionaba dicho documento fundacional la participación de VALO en operaciones de underwriting como garantía de éxito de dicho proceso. La participación de VALO en el mercado de fondos comunes de inversión también estuvo presente desde el origen entre sus objetivos comerciales, destacándose ya en aquel entonces la importancia que los mismos tienen para otorgar mayor liquidez a los mercados de valores como así también para contribuir a la formación de una cultura inversora de más largo plazo que facilite el financiamiento de proyectos de inversión. De tal manera, VALO se fue constituyendo a través de los años, en la Entidad Financiera más identificada con el mercado de capitales en la Argentina.

Durante los años 1993 a 1995 se llevó a cabo un proceso de reorganización cuyo objetivo fue focalizar a la Sociedad en el concepto de Banca Especializada. Este proceso de reorganización tuvo un componente esencial: El Plan de Negocios elaborado por VALO para el período 1995-98, aprobado por acta de Directorio de fecha 26/10/95, cuyos objetivos y políticas, casi en su totalidad, conservan plena vigencia. En dicho documento se estableció que los esfuerzos de VALO en el mediano plazo, estarían dirigidos a:

- Lograr su afianzamiento en el segmento de banca especializada, aprovechando su capacidad de estructuración y administración, como así también la fuerza de distribución de la red de agentes y sociedades de bolsa.
- Alcanzar un nivel de cartera de créditos comercial que actúe como estabilizador de ingresos, frente a la variabilidad de los originados en comisiones por operaciones de estructuración y colocación de productos para el mercado de capitales.
- Mantener un volumen de liquidez que asegure en todo momento la liquidación en forma oportuna de las operaciones transadas diariamente en el mercado bursátil como así también de aquellas relacionadas con el mercado de capitales que cuenten con su participación.
- Incrementar la productividad mejorando y completando la automatización de sus procesos de negocios, en especial aquellos considerados estratégicos, a efectos de gestionar un mayor volumen de negocios sin incrementar la estructura organizacional.

En el año 2004, observando el creciente desarrollo de los negocios de estructuración, colocación y administración de fideicomisos financieros y de depositarios de fondos comunes de inversión, la entidad adquirió el inmueble contiguo a su Casa Central comenzando a gestarse el proyecto de construcción del nuevo edificio. Se optó por la construcción de un edificio gemelo al existente para unificarlos y lograr así un nuevo edificio similar a si se hubiera construido totalmente de cero, duplicando la superficie disponible. La construcción se inició en 2010 y fue finalizada en 2012.

Hacia principios de septiembre de 2016 el Directorio aprobó la implementación de un profundo cambio en la estructura orgánico funcional de la entidad, creando nuevas gerencias a raíz del redimensionamiento de las estructuras existentes y dando nacimiento a la Gerencia de Proyectos. Se crearon el Comité de Gestión Integral de Riesgos, la Subgerencia General y cinco nuevas gerencias: (i) la Gerencia de Proyectos; (ii) la Gerencia de Finanzas; (iii) la Gerencia de Riesgos Integrales; (iv) la Gerencia de



Recursos Humanos, y (v) la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero. La gestión de la tecnología informática, quedó bajo la órbita de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, mientras que los temas administrativos, contables y legales se delegaron en la Gerencia de Administración.

En el mes de julio de 2017, VALO fue distinguido por las principales cámaras empresariales de nuestro país (Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámara Argentina de Comercio y Servicios, Cámara Argentina de la Construcción, Sociedad Rural Argentina y la Unión Industrial Argentina), al elegirlo como fiduciario en un fideicomiso de administración por el que se canalizaron los fondos necesarios para organizar los eventos y actividades que se llevaron a cabo en coincidencia con la “Cumbre de Países del G20”. El motivo fundamental de la designación, fue asegurar una gestión eficiente en la organización de los citados eventos, que se distinguiera por la transparencia en el manejo de los fondos requeridos para tales fines. El fideicomiso quedó formalmente constituido el 1ro. de noviembre de dicho año. Nuestra entidad ofreció brindar sus servicios en forma gratuita con el espíritu colaborar con la reinserción de nuestro país en el mundo. En diciembre de 2018, habiendo logrado exitosamente el objetivo para el cual fue constituido, se inició el proceso de liquidación del fideicomiso, con el reconocimiento expreso a la calidad del trabajo realizado por VALO por parte de los organizadores de dicho evento.

En mayo de 2017 se hizo efectivo el nacimiento de Bolsas y Mercados Argentinos – BYMA, fruto de la escisión de los activos del Mercado de Valores de Buenos Aires en dos empresas, la citada BYMA que en asociación con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires continuó con la actividad de mercado y cámara compensadora, y Grupo Financiero Valores S.A. (“GFVSA”), quien pasó a ser el accionista mayoritario de VALO, poseedor del 99,99% de sus acciones. Los activos vinculados a VALO representaban más del 95% del patrimonio de su accionista principal. Estas modificaciones en su estructura accionaria no afectaron los objetivos y políticas de VALO, que mantuvo intactos sus dos pilares de política de negocios: la generación de servicios de excelencia para el mercado de capitales y el mantenimiento de una situación de liquidez y solvencia que garantice en todo momento el mantenimiento de los fondos necesarios para el normal funcionamiento de dicho mercado.

A fines de agosto de 2018 la Revista Fortuna, medio especializado en finanzas y negocios perteneciente a la Editorial Perfil, le otorgó a VALO, el premio al Mejor Banco del Año. Cabe destacar que la entidad ya había sido distinguida por dicho medio como el Mejor Banco del Año 2007.

En el año 2020, VALO resolvió ampliar su estrategia de crecimiento enfocándose en la prestación de servicios especializados más allá de nuestras fronteras. En el marco de esa estrategia, la Sociedad decidió:

1) En noviembre de 2020, la adquisición del 100% del capital social de una sociedad uruguaya sin actividad -WODTAX S.A.-, con el objeto de solicitar ante el BCU su inscripción para desarrollar la actividad de Administradora de Fondos de Inversión y Fiduciaria (AFISA). A tal fin ese mismo mes se reformó su estatuto pasando a denominarse VALORES Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A. El Banco Central de dicho país, mediante la Resolución RR-SSF-2021-686 del 05/11/2021, otorgó la autorización para el inicio de sus operaciones. Actualmente, la

empresa se encuentra funcionando en oficinas instaladas en el Word Trade Center de Montevideo.

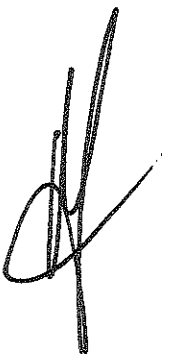
2) En marzo de 2023, la adquisición en la República del Paraguay, del 83,33% del capital social y de los votos de CAUSO S.A. (sociedad en proceso de cambio de denominación a Valores Fiduciaria S.A.), con el objetivo de establecer su negocio fiduciario en dicho país. En esta compañía, VALO cuenta con un socio estratégico, conector del mercado financiero paraguayo, cuya participación facilitó el logro de acuerdos comerciales con entidades financieras de reconocida trayectoria y solvencia en la República del Paraguay para el desarrollo de futuros negocios fiduciarios a través de esta subsidiaria, que iniciará sus operaciones una vez que el Banco Central de dicho país otorgue la correspondiente autorización.

3) En diciembre de 2023, la firma de un acuerdo con BlackToro Global Investments para constituir "BT VALO". Esta sociedad será una *RIA* ("*Registered Investment Advisor*" por sus siglas en inglés) y tendrá por objeto brindar servicios de asesoramiento a clientes en materia financiera y de inversiones en valores y asesoramiento en gestión de carteras que vincule los mercados de Estados Unidos y Argentina. El 2/2/2024 se inició el trámite para la obtención de la correspondiente licencia ante la autoridad de aplicación, la cual fue otorgada con la identificación CRD Nro. 330010 el 5 de junio de 2024. El 21/03/2024 se efectivizó un aporte de capital por U\$S 25.000 que corresponde a la integración del 50% del capital social de la aludida sociedad.

Hasta el 31/12/2021 inclusive, GFVSA fue el accionista mayoritario de VALO con una participación del 99,99% de su capital. GFVSA era una sociedad bajo el régimen de Oferta Pública que cotizaba la totalidad de sus acciones en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. El Directorio del GFVSA, propuso en 2018 a sus accionistas el inicio de un proceso de reorganización societaria a través de la fusión por absorción con VALO en la cual esta última sería la entidad absorbente. La reorganización estuvo condicionada a que se encontrara exenta del impuesto a las ganancias y a su aprobación por parte del BCRA. La propuesta fue aprobada en la asamblea extraordinaria del 24/4/2019. Los objetivos del proyecto fueron: a) lograr una mayor agilidad en la toma de decisiones, b) evitar los sobrecostos derivados de la existencia de distintas personas jurídicas y sus correspondientes estructuras, y c) reconocer que el verdadero objetivo de los accionistas de GFVSA era invertir en VALO, eligiendo el riesgo de la actividad financiera y buscando participar de la rentabilidad y otros beneficios derivados de las políticas de la Sociedad.

La Agencia Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), en contestación a una consulta vinculante, respondió que la transacción no configuraba un hecho imponible para el impuesto a las ganancias. En tanto, el BCRA manifestó por nota del 21/9/2020, que la fusión entre el GFVSA y VALO no se encontraba alcanzada por las normas de esa Institución al no realizarse entre entidades financieras. En consecuencia, su autorización previa no era requerida.

El proyecto de fusión fue concluido exitosamente. Durante su ejecución VALO obtuvo la autorización de CNV para su ingreso al régimen de oferta pública en mayo de 2021. Las asambleas extraordinarias de ambas sociedades aprobaron la fusión en junio de ese mismo año, mientras que CNV e IGJ la autorizaron en noviembre juntamente con la disolución de GFVSA y procedieron a las correspondientes inscripciones. La fecha de la



efectiva reorganización quedó establecida en el 3/1/2022. Por último, las acciones de VALO comenzaron a cotizar el 10/1/2022 en forma directa bajo el ticker VALO en BYMA.

En 2022 se aprobó el Proyecto VALO, cuyo objetivo fue potenciar las ventajas de las transformaciones descriptas con el relanzamiento de la marca de la Sociedad. Este proyecto dio nacimiento a la marca “VALO” cuyo lanzamiento fue el 26/09/2022, e incluyó la nueva imagen institucional y corporativa de la Sociedad.

En el siguiente gráfico se describe la estructura accionaria actual de VALO:



Actualmente, el capital social de VALO se encuentra representado por 840.182.392 acciones nominativas no endosables de las cuales 837.545.945 se encuentran en circulación, cada una por un valor nominal de \$ 1 y otorgan derecho a un voto por acción. El ingreso de VALO al régimen de oferta pública fue aprobado por el Directorio de la CNV mediante Resolución N° RESFC-2021-21117-#APNDIR#CNV, de fecha 3 de mayo de 2021. La totalidad de las acciones emitidas por VALO se encuentren sometidas al régimen de oferta pública de títulos valores establecido en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (conforme la misma fuera modificada y complementada).

Según la última reforma del estatuto social de VALO, la cual fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2021, y se encuentra debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 4742, Libro 102 de Sociedades por Acciones, VALO está administrado por un Directorio, que podrá estar compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros titulares y dos miembros suplentes como mínimo y nueve directores suplentes como máximo, cuyos mandatos durarán tres años. Los miembros titulares del Directorio

podrán ser reelegidos en forma indefinida. La Asamblea Ordinaria de VALO cada año determinará el número de directores y conforme a ello designará de directores titulares que permita la renovación en forma parcial.

El siguiente cuadro muestra la composición del Directorio, actualmente conformado por nueve directores titulares y dos directores suplentes, todos ellos con domicilio en la República Argentina:

Nombre y Apellido	Cargo	CUIT/CUIL	DNI	Fecha de Nacimiento	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Ejerciendo el Cargo
Juan Ignacio Nápoli	Presidente	20-21477898-0	21.477.898	24/3/1970	27/4/2022	31/12/2024	SI
Norberto Dante Alejandro Mathys	Vicepresidente	20-13653224-4	13.653.224	15/8/1959	18/4/2023	31/12/2025	SI
Victor Alejandro Marina	Director Titular	20-20425873-3	20.425.873	18/8/1968	11/4/2024	31/12/2026	SI
Gustavo Marcos Balabarian	Director Titular	20-18154505-5	18.154.505	22/11/1965	18/4/2023	31/12/2025	SI
Si Marcelo Rodolfo Gomez Prieto	Director Titular	20-12600730-3	12.600.730	14/8/1958	18/4/2023	31/12/2025	SI
Andrea Patricia Leonor Aída Fescina	Directora Titular	23-13213205-4	13.213.205	14/9/1959	11/4/2024	31/12/2026	SI
Mariela Alejandra Riusech	Directora Titular	27-34585466-0	34.585.466	13/7/1989	11/4/2024	31/12/2026	SI
Luciana Andrea Farías	Directora Titular	27-27283093-8	27.283.093	28/5/1979	18/4/2023	31/12/2025	SI
Cinthy Noelia Navarro	Directora Titular	27-37277563-2	37.277.563	25/12/1992	18/4/2023	31/12/2025	SI
Fernando Luis Giannoni	Director Suplente	20-17917666-2	17.917.666	3/10/1966	11/4/2024	31/12/2026	SI
María Raquel Lepoivre Comercio	Directora Suplente	27-19045922-0	19.045.922	13/12/1992	11/4/2024	31/12/2026	SI

Por su parte, la Comisión Fiscalizadora de VALO se encuentra integrada por tres miembros titulares y tres suplentes y duran un ejercicio en su cargo. Conforme a lo requerido por la normativa vigente, los miembros de la Comisión Fiscalizadora deben ser abogados o contadores matriculados. La composición de la Comisión Fiscalizadora es la siguiente:

Nombre y Apellido	Cargo	CUIT/CUIL	DNI	Fecha de Nacimiento	Fecha de Designación	Vencimiento del Mandato	Ejerciendo el Cargo
Carlos Javier Piazza	Sindico Titular	20-12639275-4	12.639.275	16/9/1958	11/4/2024	31/12/2024	SI
Alberto Federico Citati	Sindico Titular	20-17765624-1	17.765.624	4/5/1966	11/4/2024	31/12/2024	SI
Juan Pablo Gusmano	Sindico Titular	20-17930569-1	17.930.569	3/7/1966	11/4/2024	31/12/2024	SI
Alejandro Almarza	Sindico Suplente	20-12087173-1	12.087.173	16/1/1958	11/4/2024	31/12/2024	SI
Elizabeth Myriam Salgado	Sindico Suplente	27-23303909-3	23.303.909	22/4/1973	11/4/2024	31/12/2024	SI
Francisco Javier Piazza	Sindico Suplente	23-33443679-9	33.443.679	17/12/1987	11/4/2024	31/12/2024	SI

2. Columbus MB S.A. y Columbus IB Valores S.A.

Columbus MB S.A. y Columbus IB Valores S.A. (ex Zuma Advisors S.A.), decidieron unir fuerzas en el año 2018, creando en aquel momento un nuevo grupo de banca de inversión conocido en la actualidad como Columbus Investment Banking, con sede en Buenos Aires, Argentina. Ambas compañías estaban compuestas por equipos de banqueros que fueron responsables durante la década de los 90s, de distintas áreas de negocio de Banca de Inversión y “Sales & Trading” de reconocidos bancos internacionales.

La presente sección contiene una síntesis de la principal información de Columbus MB S.A. y de Columbus IB Valores S.A. referida a sus datos registrales, capital social, integración actual de sus órganos de administración y fiscalización y sus actividades principales.

2.1 Columbus MB S.A.

Columbus MB S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina el 26 de octubre de 2004 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de noviembre de 2004 bajo el número 14.767 del libro 26 de Sociedades por Acciones. Su duración es de 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. La sede social de Columbus MB está ubicada en Tucumán Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conforme con su estatuto social, el objeto principal de Columbus MB es desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros dentro y/o fuera del país la prestación de servicios relacionados con la estructuración de transacciones de compra y venta de empresas, instrumentación y estructuración de transacciones de deuda, de capital y/o de otros productos de mercado de capitales y/o proyectos de inversión y toda

prestación de servicios relacionados con la actividad financiera y de inversión. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.

El capital social inscripto de Columbus MB asciende a \$ 22.767.- representado por 22.767 acciones ordinarias, de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a un voto cada una, encontrándose a la fecha del presente totalmente suscriptas e integradas.

Descripción del Negocio

La actividad principal de Columbus MB consiste en la prestación de servicios de asesoramiento relacionados con la actividad financiera y de inversión conocida habitualmente como “banca de inversión”.

La prestación de servicios de asesoramiento a clientes que realizan actividades de banca de inversión no encuadra dentro de las actividades que requieren autorización del BCRA. Columbus MB no realiza por sí actividades que requieren el otorgamiento de la autorización prevista en la Ley de Entidades Financieras.

El asesoramiento en Banca de Inversión es el negocio clave de Columbus MB y representa la plataforma sobre la cual desarrolla sus oportunidades estratégicas de negocios. El negocio de asesoramiento en banca de inversión comprende asesoramiento en fusiones y adquisiciones (“M&A”), reestructuraciones financieras y financiamiento estructurado.

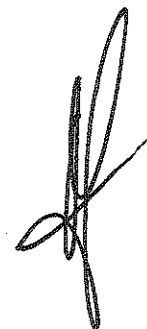
A continuación, se detallan las actividades que integran el negocio de banca inversión:

Asesoramiento en Fusiones & Adquisiciones (“M&A”):

- Análisis independiente de las condiciones presentes y futuras de una compañía.
- Valuación del negocio bajo un enfoque múltiple.
- Asesoramiento estratégico para la ejecución de fusiones y escisiones complejas.
- Desarrollo de productos financieros corporativos a medida.
- Asistencia para destrabar conflictos de accionistas.
- Soporte para compañías que deseen deslistarse.
- Asesoramiento a compañías que deseen acceder al régimen de oferta pública.
- Valuaciones
- Opiniones de Razonabilidad (“Fairness Opinions”)

Reestructuración:

- Asesoramiento de compañías que presentan una situación financiera delicada.
- Asesoramiento financiero para neutralizar estrategias de bloqueo de tenedores.
- Asesoramiento financiero a bancos y otros acreedores.



- Representación de acreedores en negociaciones mantenidas con compañías en situación de default (“*Steering Committees*”).

Financiamiento Estructurado:

- Asistencia en el diseño de estructuras de capital óptimas.
- Asesoramiento en financiación de proyectos.
- Asesoramiento para acceder a nuevas fuentes de capital.
- Asistencia a compañías que atraviesan procesos de calificación de deuda.
- Diseño e implementación de estrategias de “*liability management*”.
- Desarrollo de programas de securitizaciones y colocaciones privadas.
- Establecimiento de alternativas financieras (privadas y públicas) para corporaciones e instituciones financieras.
- Estructuración de operaciones de mercado de capitales (bonos, acciones).

Conforme la última reforma de su estatuto social, aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, la cual se encuentra en proceso de inscripción ante la Inspección General de Justicia, Columbus MB S.A está administrada por un Directorio, que podrá estar compuesto por un mínimo de un y un máximo de diez miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de miembros suplentes, cuyos mandatos durarán tres años. Los miembros titulares del Directorio podrán ser reelegidos en forma indefinida.

El Directorio de Columbus MB S.A. actualmente está compuesto por diez miembros titulares y un miembro suplente.

El siguiente cuadro muestra la composición actual del Directorio:

NOMBRE	DNI	CUIT	FECHA NAC.	MANDATO	VCTO.		CARGO
					MANDATO ⁽¹⁾		
Dillon, Alejandro Juan Eduardo	16.495.266	20-16495266-6	8/8/1963	30/9/2021		30/9/2024	Presidente
Fermo, Julio César	21.885.348	20-21885348-0	17/11/1970	30/9/2021		30/9/2024	Vicepresidente
Herrera Piñero, Fernando	18.309.773	20-18309773-4	17/5/1967	30/9/2021		30/9/2024	Director Titular
de Nevarés, Alejandro	18.109.124	20-18109124-0	8/12/1967	30/9/2021		30/9/2024	Director Titular
Roca, Rudecindo	22.080.292	20-22080292-3	2/3/1971	30/9/2021		30/9/2024	Director Titular
Lynch, Raúl	18.205.611	20-18205611-2	28/12/1966	29/2/2024		30/9/2024	Director Titular
Eiras, Jorge	21.645.596	20-21645596-8	27/5/1970	29/2/2024		30/9/2024	Director Titular
Glauberman, Daniel	23.670.673	20-23670673-8	2/1/1974	29/2/2024		30/9/2024	Director Titular
Bledel, Juan Pablo	22.409.500	20-22409500-8	24/5/1972	29/2/2024		30/9/2024	Director Titular
Strazzolini, Ronaldo	21.155.569	20-21155569-7	4/11/1969	30/5/2024		30/9/2024	Director Titular

(1) Hasta la asamblea que trate el ejercicio a cerrar el día

Cabe destacar que la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley General de Sociedades.

2.2. Columbus IB VALORES S.A.

Columbus IB Valores S.A. es producto del cambio de denominación social que Zuma Advisors S.A. inscribiera ante la Inspección General de Justicia bajo el Numero 21457 del Libro 115 de Sociedades por Acciones en fecha 12 de diciembre de 2023. Zuma Advisors S.A. es una sociedad anónima inscrita el 14 de noviembre de 2015 en la Inspección General de Justicia bajo el número 21627 del Libro 76 Tomo “-” de sociedades por acciones, con sede social en Jerónimo Salguero 3350, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CUIT 30-71403660-9 e inscrita como Agente de Negociación en el registro que lleva la CNV bajo la matrícula N° 595. Su capital social es de \$2.700.000, representado por 2.700.000 acciones escriturales de valor nominal \$1 cada una y con un voto por acción.

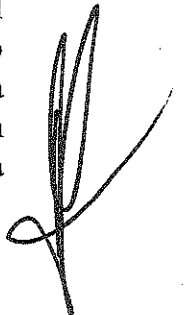
Zuma Advisors S.A. fue lanzada en el año 2016 luego de las correspondientes autorizaciones para funcionar como un Agente de Negociación en los diversos mercados de valores. Zuma obtuvo la licencia de ROFEX /ACSA en abril de 2016, antes de convertirse en Agente de Negociación el 16 de mayo de 2016, con el Número de Registro 595, bajo las normas establecidas en la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26831 y bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

La sociedad estaba compuesta inicialmente por 10 (diez) socios individuales, muchos de los cuales habían colaborado estrechamente durante más de 25 (veinticinco) años en la sucursal del banco de inversión Lehman Brothers en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo clientes de Banca Privada y clientes institucionales de ahorro (“AFJP”). A ella se le suma, la experiencia de otros miembros ex empleados de firmas como TPCG Valores SA, Banco Río de la Plata y el Banco Francés, quienes aportaron casi 20 años de experiencia en los mercados institucionales locales e internacionales.

Uno de los principales objetivos de la compañía fue el de mantener una sólida orientación comercial mediante una estructura liviana, sin costos adicionales estructurales y de negociación. Para ello, optaron por la figura de Agente de Negociación, delegando la liquidación y compensación de todas las operaciones a través de Rosario Valores S.A.

Posteriormente al acuerdo con Rosario Valores S.A., en el año 2017 Zuma Advisors S.A. decidió establecer una alianza estratégica con Columbus MB S.A., firma especializada en servicios de banca de inversión (compra y venta de compañías, valuaciones de empresas, reestructuraciones de deuda, etc.), para complementar sus operaciones de compra y venta de activos financieros. Esta colaboración permitió una expansión conjunta en la oferta de servicios financieros tanto para personas humanas como para personas jurídicas.

Después de dos años de colaboración, en marzo de 2018 se llevó a cabo el relanzamiento oficial de una marca de fantasía que representaba a ambas empresas bajo el nombre de Columbus Zuma Investment Banking. Esta iniciativa buscaba potenciar la experiencia de los socios de ambas empresas, con el objetivo conjunto de expandirse en los ámbitos de banca de inversión, ventas institucionales y banca privada individual a través de un acuerdo de intercambio de negocios.



En 2019, ante el incremento significativo en el volumen de operaciones, se tomó la decisión de fortalecer el área de ventas institucionales. Para lograr este objetivo, se amplió el equipo de la mesa con el fin de extender la cobertura institucional y explorar nuevas oportunidades de negocio, tales como caución, trading de bonos en ambas monedas, mercado local e internacional, entre otras. Se incorporaron al equipo profesionales con varios años de experiencia en el sector, con el propósito de garantizar liquidez a los clientes institucionales a precios competitivos.

Asimismo, se inició el reclutamiento de personal para el área de servicios corporativos, en respuesta a la creciente demanda de financiamiento de corto plazo por parte de empresas en diversos instrumentos financieros. Esta medida también buscaba satisfacer la necesidad emergente de gestionar el excedente de efectivo en un contexto de restricciones cambiarias en aumento.

Los años 2020 y 2021, marcados por la pandemia global, representaron una coyuntura singular para Zuma Advisors S.A., donde se desplegaron oportunidades excepcionales para la expansión de su base de clientes, tanto a nivel nacional como internacional. Este escenario se vio influenciado significativamente por la reestructuración de la deuda pública a lo largo del año 2020, así como por las modificaciones regulatorias introducidas para los fondos comunes de inversión y las compañías de seguros.

Estas medidas regulatorias, destinadas a cerrar la economía, beneficiaron a estructuras ágiles y pequeñas en demérito del sistema bancario, contribuyendo de manera considerable al dinamismo y al aumento del volumen de operaciones en la mesa de trading. La capacidad de adaptación y la agilidad estratégica demostradas durante estos periodos de incertidumbre permitieron a Zuma Advisors S.A. capitalizar sobre las nuevas demandas del mercado, atrayendo un mayor número de clientes y comenzando a fortalecer su posición en el sector financiero.

Con el paso de los años, los equipos han consolidado sus actividades comerciales, generando un crecimiento sostenido en sus estados financieros y ampliando su presencia en todos los segmentos de negocio. En marzo de 2020, se obtuvo la licencia para operar en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) (Registro N° 530). El desarrollo continuo de sus operaciones institucionales y corporativas condujo a la obtención de la licencia de Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) en abril de 2022 (Registro N° 023), seguida por la licencia de BYMA en julio de 2022 (Registro N° 290).

A fines del año 2022, en respuesta a un cambio estratégico significativo, Zuma Advisors S.A. opta por escindir su negocio de banca privada, centrándose exclusivamente en el sector corporativo e institucional. Tras consolidar esta nueva dirección, Zuma Advisors S.A. finalmente cambia su nombre a Columbus IB Valores, se reorganiza e integra sus operaciones con Columbus MB S.A., y ambos comienzan a operar bajo una nueva marca de fantasía denominada Columbus Investment Banking.

Este proceso de reorganización incluyó un elemento destacado: la creación de varios comités de control, cada uno con objetivos precisos y específicos destinados a mejorar el rendimiento de la nueva empresa. Los nuevos comités de control representaron una expansión integral de las funciones de supervisión y gestión dentro de la empresa, abarcando una amplia gama de áreas críticas.

Estas incluyeron: (i) Legales y Cumplimiento, para garantizar el cumplimiento normativo y legal en todas las operaciones comerciales; (ii) Administración y Finanzas, encargado de la gestión financiera eficiente y la administración general de la empresa; (iii) Recursos Humanos, dedicado a la gestión del talento, desarrollo del personal y creación de un entorno laboral favorable; (iv) Sistemas, responsable de la infraestructura tecnológica y la integración de sistemas para mejorar la eficiencia operativa; (v) Marketing, enfocado en estrategias de marca, promoción y crecimiento del negocio; y (vi) Instalaciones, encargado de la gestión y mantenimiento de las instalaciones físicas de la empresa.

Además de estos comités internos, se estableció un Comité de Riesgos dedicado específicamente a evaluar y supervisar las posiciones de riesgo en toda la compañía, asegurando una gestión proactiva de los riesgos financieros y operativos. Esta ampliación y especialización en los procesos de control y supervisión reflejan el compromiso de la empresa con la excelencia operativa y la gestión eficaz de los riesgos en todas las áreas de su negocio.

Durante el año 2023 y 2024, Columbus IB Valores experimenta un notable crecimiento en todas sus áreas comerciales, registrando un aumento significativo tanto en el número de contrapartes como en el volumen de operaciones.

El equipo de ventas institucionales y de trading emerge como un punto de referencia sólido en el ámbito financiero, consolidando su presencia tanto en el mercado local como en el internacional. Este periodo de expansión impulsa una mayor colaboración entre los diversos departamentos, promoviendo un ambiente de trabajo cohesionado y una sinergia aún más fuerte entre los equipos.

En función de lo dispuesto por la Asamblea del día 6 de noviembre de 2023, el Directorio de Columbus IB Valores S.A. actualmente está compuesto por 9 (nueve) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente

El siguiente cuadro muestra la composición actual del Directorio:

NOMBRE	DNI	CUIT	FECHA DE NACIMIENTO	MANDATO	VTO DE MANDATO	Cargo
Raul Lynch	18.205.611	20-18205611-2	28/12/1966	5/10/2021	30/6/2024	Presidente
Jorge Eiras	21.645.596	20-21645596-8	27/5/1970	5/10/2021	30/6/2024	Director titular
Daniel Glaberman	23.670.673	20-23670673-8	2/1/1974	5/10/2021	30/6/2024	Director titular
Juan Pablo Bledel	22.409.500	20-22409500-8	24/5/1972	5/10/2021	30/6/2024	Director titular
Dillon, Alejandro Juan Eduardo	16.495.266	20-16495266-6	8/8/1963	6/11/2023	30/6/2024	Director titular
Herrera Piñero, Fernando	18.309.773	20-18309773-4	17/5/1967	6/11/2023	30/6/2024	Director titular
Fermo, Julio	21.885.348	20-21885348-0	17/11/1970	6/11/2023	30/6/2024	Director titular
De Nevares, Alejandro	18.109.124	20-18109124-0	8/12/1967	6/11/2023	30/6/2024	Director titular
Roca, Rudicendo	22.080.292	20-22080292-3	2/3/1971	6/11/2023	30/6/2024	Director titular
Ignacio Martín Meggiolaro	30.821.049	20-30821049-9	27/2/1984	21/12/2022	30/6/2024	Director Suplente

Asimismo, en dicha Asamblea se resolvió la designación del Sr. Federico Mazzei como Sindico Titular y al Sr. Miguel Angel Mazzei como Sindico Suplente. Los datos completos se describen a continuación:



NOMBRE	DNI	CUIT	FECHA DE NACIMIENTO	MANDATO	VTO DE MANDATO	Cargo
FEDERICO MAZZEI	30.803.093	20-30803093-9	9/4/1984	6/11/2023	30/6/2024	Sindico Titular
MIGUEL ANGEL MAZZEI	4.389.426	23-04389426-9	2/3/1942	6/11/2023	30/6/2024	Sindico Suplente

F. RESOLUCIONES SOCIALES

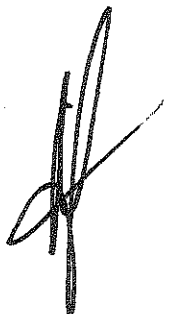
Los correspondientes Estados Financieros, cerrados al 31 de marzo de 2024, fueron aprobados por los respectivos Directorios de VALO, Columbus MB y Columbus IB el 18 de junio de 2024, y el CPF y el Estado Especial de Situación Financiera Consolidado de Fusión, cerrado al 31 de marzo de 2024, fueron aprobados por los respectivos Directorios de VALO, Columbus MB y Columbus IB en la misma reunión de directorio. Asimismo, el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora de VALO en sus reuniones de fecha 18 de junio de 2024 y 18 de junio de 2024, respectivamente, y el Síndico de Columbus IB en su informe de fecha 18 de junio de 2024, han determinado que la Fusión puede considerarse razonablemente adecuada a las condiciones normales y habituales para este tipo de reorganizaciones societarias.

Las Sociedades Participantes han convenido en el CPF que: (i) la Fusión deberá ser aprobada por las Asambleas Extraordinarias de sus Accionistas, en las que se deberán cumplimentar los requisitos de quórum y mayorías exigidos por la LGS y los respectivos estatutos, para lo cual se comprometieron a someter a consideración de sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas la aprobación del CPF, la autorización para la suscripción del respectivo acuerdo definitivo de fusión y la disolución sin liquidación de Columbus MB y Columbus IB, y (ii) en caso de que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Absorbente o de las Absorbidas no lo aprueben, el CPF quedará sin ningún efecto.

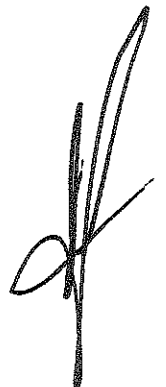


Anexo I

COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Anexo II
ESTADOS FINANCIEROS

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a loop at the bottom left.

Anexo III

**ESTADO ESPECIAL DE SITUACIÓN FINANCIERA
CONSOLIDADO DE FUSIÓN**

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line at the bottom, located in the bottom right corner of the page.

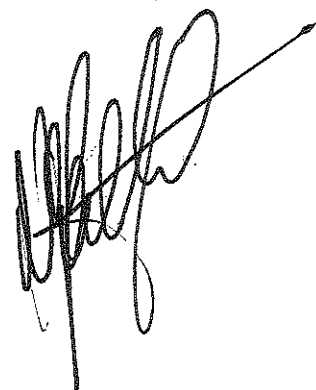
Anexo IV

**CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO
INDEPENDIENTE SOBRE LA RELACIÓN DE
CANJE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, thin vertical stroke extending upwards from the center.

Anexo V

**NOTA ACLARATORIA A LA CERTIFICACIÓN DE
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE
LA RELACIÓN DE CANJE**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.